



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

[Firma manuscrita]

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2021

LA PLATA, 26 MAYO 2021

FOLIO

Nº 001377

VISTO, el expediente N° 4061-1160605/2021; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 se presenta el Sr. Enrique Ignacio Fernandez Camillo, DNI: 11839731, quien solicita la reparación de daños producidos por la caída de un árbol sobre el vehículo, marca Renault, modelo Sandero Confort año 2012 color gris patente KWS731.

Adjunta la documental a fs. 3 / 15, adjunta constancia del seguro, copia de cedula del vehículo, copia de Licencia de Conducir, del Sr. Diego Fernandez Camillo, presupuesto, acta de comprobación, fotografías del vehículo de marras, y copia del título del moto vehículo;

A fs. 17/19, adjunta nuevo presupuesto y copia del título automotor.

A fs.21, se agrego el informe de la Dirección General de Espacios Verdes del que surge que no hay registro de reclamos previos al hecho denunciado;

Que de conformidad con los elementos reunidos, no se ha demostrado la concurrencia de la totalidad de los presupuestos propios de la responsabilidad estatal, fijados por la CSJN en los antecedentes jurisprudenciales citados, y que fuesen acogidos por la normativa nacional de Responsabilidad del Estado, Ley N°26944 (Arts. 2,3,4, y 5);

En el caso concreto, se ha referenciado en el desarrollo de los antecedentes, que la rotura del vehículo marca Renault, modelo Sandero Confort, dominio KWS731, se habría producido como consecuencia de la caída de un árbol sobre el mismo mientras se encontraba circulando en la calle entre 61 y 62 el 19 de diciembre de 2020, siendo aproximadamente las 18 hs, y que las condiciones climáticas imperantes ese día incidieron en la caída del árbol en cuestión.

De acuerdo a los antecedentes reseñados, especialmente el informe del área técnica pertinente (ver f. 21), se encuentra acreditado que la caída del árbol en cuestión resulto consecuencia de las condiciones climáticas imperantes el día del hecho, es decir que los daños que dice haber sufrido el particular resultarían ser consecuencia de un hecho fortuito por el que el Municipio se encuentra excepto de responder.

A mayor abundamiento, de los elementos aportados por el reclamante, no puede acreditarse la ocurrencia del hecho tal como resulta denunciado, ni que los daños efectivamente resulten consecuencia del impacto de la especie en cuestión.

De los antecedentes referenciados surge con meridiana claridad que no se encuentra configurada la "falta de servicio" que permita endilgar responsabilidad alguna en cabeza de este Municipio, toda vez que no concurren en el caso concreto los

presupuestos propios de tal responsabilidad; puesto que no obra prueba alguna que permita imputar materialmente una actividad (acción u omisión) a un órgano del Estado Municipal;

Que obra dictamen de la Secretaria Legal y Técnica a través del cual se aconseja que la solicitud indemnización de daños efectuada debe ser rechazada;

Que atento lo expuesto se procede a dictar el pertinente acto administrativo.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Rechácese la solicitud de reparación de daños efectuada por el Sr. Enrique Ignacio Fernandez Camillo , DNI: 11.839731, en relación a daños en su vehículo marca Renault, modelo Sandero Confort, dominio KWS731, conforme a los fundamentos expuestos en el considerando.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación Municipal.-

ARTICULO 3º: Regístese, comuníquese, dese al Boletín Municipal. Archívese.-

Prof. OSCAR NEGHELLI
SECRETARIO DE COORDINACION
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA



Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata